



## DECRETO No. 1267/24

San Martín de los Andes, 12 JUL 2024

VISTO:

La Ordenanza 12.904/20; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 12.904/20 modifica el monto de otorgamiento de ayudas sociales excepcionales a personas que acrediten su condición de *vulnerabilidad socioeconómica*.

Que dicho monto se ha modificado de seiscientos pesos (\$ 600) al nuevo valor que en ningún caso podrá exceder el monto equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de un salario mínimo vital y móvil, vigente al momento de su otorgamiento

Que dicha ordenanza también contempla el otorgamiento de ayuda social para las personas en situación de *violencia de género*.

Que en esos casos específicos el monto de la ayuda a otorgar puede ascender hasta el **100% (cien por ciento)** un salario mínimo vital y móvil, el que estará destinado a gastos de subsistencia y vulnerabilidad socioeconómica.

Que a los fines de la aplicación de la Ordenanza 12.904/20 debe calcularse cada vez el salario mínimo vital y móvil, según índices que publica el Ministerio de Trabajo de Nación.

Que por lo tanto, para el mes de **JUNIO** las ayudas para casos de *vulnerabilidad económica* ascienden como máximo a pesos ciento diecisiete mil ciento cincuenta y siete con 56/100 centavos (117.157,56) y de violencia de género en pesos doscientos treinta y cuatro mil trescientos quince con 12/100 centavos (\$234.315,12)

Que debe relevarse la situación de los sujetos alcanzados por la norma, a cuyos efectos se realizará la encuesta socio económica de rigor.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

## **POR ELLO:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.635.000,00) a las personas que se consignan en el ANEXO I, por el mes de JUNIO de 2024, en concepto de las ayudas económicas previstas en la Ordenanza 12.904/2020, según corresponda por su situación.

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Con la firma de los Sres., Secretarios, regístrese, comuniques publíquese y

archívese.

Se

de S.M.A

Sa Màtias D. Fernandez Consoli Secretario de Economia y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes Dr. Carlos Saloniti Intendente Inicipalitad de S.M. Ande

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u>
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"





JUNIO 2024  SOSTÉN EXTERNO					
2	FLANDES SONIA (S.E.) FLANDES FRESIA	27-20262822-8	\$ 100.000,00		
3	CAYUN LUISA NOEMI (S.E.) CAYUN NELSON	27-24986358-6	\$ 60.000,00		
4	DEL HOYO MILLARAI SONIA (S.E.) RICOUZ ROCIO	27-34807273-6	\$ 110.000,00		
5	DI SCIASCIO DARIEN EMANUEL ( S.E.) C.G	20-35586748-0	\$ 110.000,00		
6	QUILAPAN OLGA MARIA VANESA (S.E.) N.V.	27-31086209-1	\$ 78.000,00		
7	VARGAS ADRIANA BEATRIZ (S.E.) MARTINEZ ROSARIO ELIZABETH	27-27932134-6	\$ 110.000,00		
		SUBTOTAL	\$ 678.000,00		

	ACUERDOS CONVENIDOS				
	APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR	CUIL	MONTO		
1	ALMENDRA SANDRA	27-23726236-6	\$ 100.000,00		
2	ASTETE VIVIANA	27-22323415-7	\$ 70.000,00		
3	CANDIDO BERTA CEFERINA	27-28560180-6	\$ 20.000,00		
	CERDA ARAVENA MARIA ELENA/ resp.	27-92914075-9/ 27-	\$ 60.000,00		
4	De cobro CERDA ARAVENA CLAUDIA	92965122-2			
5	CONSTANTE CELESTE GISELLE	27-36954538-3	\$ 52.000,00		
6	GOMEZ CRISTIAN LUJAN	20-45601533-7	\$ 110.000,00		
7	GOMEZ YAMILA CAROLINA	27-42654396-1	\$ 35.000,00		
8	LINARES GLADYS MARISEL	23-35312941-4	\$ 70.000,00		
9	MARTINEZ MARCELO RAUL	20-18572299-7	\$ 30.000,00		
10	MERA WILSON WILFREDO	20-14388572-1	\$ 110.000,00		
11	MILLAÑANCO CECILIA	27-28558995-4	\$ 110.000,00		
12	ORMEÑO MARIA DE LOS ANGELES	27-32574214-9	\$ 80.000,00		
13	PINILLA JUAN MARCELO	20-23069511-4	\$ 30.000,00		
14	STEINGRUBER DELCIA ANGELICA	27-33342680-9	\$ 80.000,00		
		SUBTOTAL	\$ 957.000,00		

Rocio Demated Serrettria de Desarrollo Social Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloniti Intendente Municipalidad de S.M. Andes